



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00132 00
PROCESO	RCE – ACCIDENTE DE TRÁNSITO
DEMANDANTES	DARWIN ALONSO OSPINA VALLEJO C.C. 98.705.052 JOHANA PATRICIA BETANCUR HENAO C.C. 43.928.664 En nombre propio y en representación de los menores: EDWIN ANDRÉS BETANCUR HENAO MATHIAS OSPINA BETANCUR JHOJAN STICK OSPINA TOBON WENDY DAYANA OSPINA RIOS ANDREA KAHERINE OSPINA RENTERIA MARIA OLINDE VALLEJO GÓMEZ C.C. 43.494.927
DEMANDADOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COLECTIVOS LTDA. – COOTRANSOL LTDA- NIT. 800.075.331-7 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9 DARÍO DE JESÚS QUINTERO DUQUE C.C. 3.575.703 WILLINGTON ALEXANDER CARDONA SALAZAR C.C. 1.017.145.344
AUTO	INCORPORA CITATORIO. REQUIERE REHACER.

Se incorpora al expediente citación para notificación personal remitida al demandado DARÍO DE JESÚS QUINTERO DUQUE, debidamente sellada y cotejada por empresa de servicio postal autorizada, con resultado positivo.

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS.

En el formato de citación remitido al referido demandado, se omite indicar las direcciones de correo electrónico habilitadas para efectos procesales; consecuentemente y en garantía del debido proceso, se requiere de la parte demandante rehacer la citación indicando los correos, a los correos institucionales del juzgado:

ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co y nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW